

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 023.

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 02 de febrero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla. Secretario

> RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00140-00 Sevilla Valle, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

> > Proceso:

Liquidación de la Sociedad Conyugal

Demandante:

Gina Marcela Rojas Mejía

Demandado:

Héctor Fabio Yepes Arredondo

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por apoderada Judicial de la parte demandante Dra. Olga Lorena Correa Muñoz, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP y asignar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. Se señala el día miércoles cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a/m.), para realizar la audiencia de qué trata el artículo 501 del CGP del Proceso, a través de la plataforma LIFESIXE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPILASE

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado Nº 10

Providencia de Fecha. 02 febrero 2023

Fecha. 03 febrero 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha <u>02 febrero 202</u>3 notificada en Estado N° 010, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c10f335a034626c47aaebcd000a3c3f70e7b8a6315a742719ac567c833c0651

Documento generado en 02/02/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica